

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 063-22
21 de abril de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 039-2022** seguido contra el buque **ZHONG YU MARINE** por presuntamente incumplir el artículo 22 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013 e incurrir en las faltas establecidas en los numerales 11 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA”
DGIVC/RA/PSI/036-2022
20 de abril de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra del buque ZHONG YU MARINE con IMO 9287845, Patente de Navegación No. 52666-21, cuyo propietario es ZHONG YU INTERNATIONAL ENERGY COMPANY LIMITED, por presuntamente incumplir el artículo 22 del Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013 e incurrir en las faltas establecidas en los numerales 11 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral a fin que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de 2021.

CUARTO: SOLICITAR a la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de 2021.

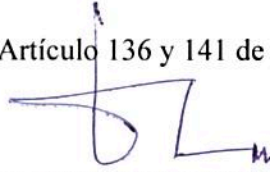
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura a los apoderados legales del buque **ZHONG YU MARINE**, con número IMO **9287845**, la firma **BIERMAN PAUTT & ASSOCIATES**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

